



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA DE SEGURIDAD
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Modifica Resolución Exenta N° 2707, de Interior, de 4 de mayo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.604

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2009
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; en el Decreto N° 738, de Interior, de 12 de febrero de 2009; en lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2707, de Interior, de 4 de mayo de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Bernardo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto



JAMP/PAW/JEO/EC
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Bernardo
5. Partes
6. Archivo

79 322 85

denominado "Plaza Villa Los Héroes", código FAGM-13401-09-02 respecto del cual el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 2964, de fecha 20 de noviembre del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución del referido proyecto, antecedentes los cuales hacen necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, por lo tanto:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese, del Artículo Segundo, número dos, de la Resolución Exenta N° 2707, de Interior, de fecha 04 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Bernardo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Plazo de Ejecución 7 meses

Debe decir:

Plazo de Ejecución **10 meses**

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo quinto, de la Resolución Exenta N° 2707, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Bernardo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

(...) y para el proyecto "Plaza Villa Los Héroes", será de 9 meses.

Debe decir:

(...) y para el proyecto "Plaza Villa Los Héroes", será de **10 meses**.

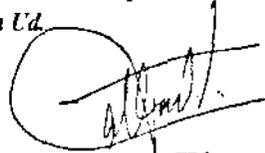
ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Plaza Villa Los Héroes", código FAGM-13401-09-02 que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 2707, de Interior, de 4 de mayo de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2707, de Interior, de 4 de mayo de 2009 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior